



**CIRCULAR N° 02/2021**

Mendoza, 29 de junio de 2021

Sr./a.  
Director/a y/o Secretario/a:

Cumplo en informarle que todo Expediente Electrónico que haya finalizado su tramitación, deberá ser transferido por el/la Director/a y/o Secretario/a del área con orden de archivo con el correspondiente VAR-CUY al Departamento de Archivo dependiente de la Dirección de Despacho.

Saludamos a Ud. con atenta consideración.

PROF. MARCELA V. TIMPANO  
a/c. Dir. Gral. De Gestión Administrativo Financiera

MGTER. VICTOR SAMUEL FABREGA  
Secretario General